Pivijay (Magdalena), 27 de noviembre del 2023.

**C-T-132-652-2023**

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**
**Atn.: Fabián Ernesto Arango Pineda**
**Director Territorial Magdalena**
**Santa Marta**

Referencia 1: **Contrato No. 0976 DE 2022.** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 9."

Asunto: **Informe Especial Sobre Estado de Cuentas Embargadas**

Respetados Señores:

El CONSORCIO INTERVENTORES VIALES como interventor designado por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) mediante el contrato 0976 DE 2022 para la supervisión, seguimiento y control de los Convenios Interadministrativos que se suscribieron por parte del INVIAS en el departamento de Magdalena pertenecientes al lote 9 del programa Colombia Rural, realiza el siguiente informe sobre el estado de la cuenta del convenio interadministrativo No. 1770 del 2021, la cual presenta embargo de los recursos dispuestos por el INVIAS para el cumplimiento del objeto contractual:

1. **Datos Generales del Convenio y Cuenta Bancaria.**

| **Datos del Convenio** | |
|---|---|
| **No. Convenio Interadministrativo** | 1770 de 2021 |
| **Suscrito entre:** | INVIAS – Municipio de Zapayan (Magdalena) |
| **Fecha de Orden de Inicio:** | 10 de diciembre del 2021 |
| **Fecha de Terminación Actualizada:** | 31 de diciembre del 2023 |
| **Datos Cuenta Bancaria** | |
| **Entidad Bancaria:** | Banco Agrario de Colombia |
| **Sucursal Bancaria:** | Municipio de Chibolo (Magdalena) |
| **No. De Cuenta:** | 34205000200-1 |
| **Tipo de Cuenta:** | Corriente |
| **Fecha de Apertura:** | 28 de octubre del 2021 |
| **Condiciones de Manejo:** | Cuenta corriente con rendimientos financieros, exenta de gravámenes financieros. |

2. **Generalidades del Embargo de Recursos**

La Interventoría dentro de sus obligaciones para la supervisión, seguimiento y control del Convenio Interadministrativo No. 17770 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Zapayan, requirió al municipio la entrega de los extractos bancarios de la Cuenta Corriente No. 34205000200-1 del "Banco Agrario de Colombia", la cual fue destinada para el manejo de los recursos del convenio en mención, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico de fecha 12 de enero del 2023 y en donde se evidencio que en el periodo de mayo del 2022 se presentó un **embargo de los recursos del convenio por un valor de $219.851.633,25 y un gravamen financiero por este movimiento por un valor de $879.407.** (Ver Extracto Bancario)

Con base en lo anterior, la Interventoría conminó a la administración municipal de Zapayan mediante el comunicado C-T-132-011-2023 del 12 de enero del 2023 para que presentará los soportes de las siguientes gestiones:

- Informe y remita los soportes del estado actual de los posibles recursos legales instaurados por la Administración Municipal para lograr el reintegro de los recursos del convenio que fueron embargados.
- Gestiones adelantadas ante la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que rinda concepto y copia de los cheques bancarios suscrito por las partes responsables del manejo conjunto de la cuenta corriente No. 34205000200-1, mediante la cual se autorizó a la entidad bancaria realizar la transferencia de los recursos embargados.
- De no contarse con los soportes de autorización descritos en el punto anterior, estudiar la posibilidad de iniciar de manera paralela las demanda contra de la entidad Bancaria, por las irregularidades en el procedimiento de giro de los recursos.
- Reintegre urgentemente los valores que fueron debitados de la cuenta corriente No. 34205000200-1, la cual fue aperturada exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que estos valores nunca se debieron retirar por tratarse de dineros con una destinación específica y los cuales están respaldando la ejecución de las obras contratadas mediante el contrato No. LP-MZ-001-2022.

  Finalmente, se aclaró que de no realizarse el reintegro de los valores que fueron debitados de los recursos para la ejecución del convenio por parte de la Administración municipal y/o la entidad bancaria, se podrá ver afectada la ejecución de la obra contratada, teniendo en cuenta que no se contarían con el 100% de los recursos que respaldan el Contrato de Obra No. LP-MZ-001-2022.

**3. Estado Actual del Contrato de Obra No. LP-MZ-001-2022 – Derivado del Convenio**

- Que el pasado 11 de noviembre del 2021 se suscribió el convenio interadministrativo No. 1770 por un valor total de $ 1.350.000.000,00 con el Objeto de AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL. y cuyo alcance del objeto contractual corresponde a Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor PUNTA DE PIEDRAS - PIEDRAS DE MOLER – LIMITE MUNICIPIO DE CHIBOLO del municipio de ZAPAYAN.
- Que mediante la Aviso de Convocatoria de fecha 25 de marzo del 2022, el Municipio de Zapayan dio apertura del proceso de contratación en modalidad de licitación pública No. LP-MZ-001-2022 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL por un valor de **$ 1.350.000.000 M/cte,** el cual derivaría del convenio interadministrativo No. 1770 de 2021.
- Que después de surtido el trámite del proceso de licitación pública No. LP-MZ-001-2022, se emitió por parte del Municipio de Zapayan la resolución No. 2022-005-16-001 del 16 de mayo del 2022, mediante la cual se resolvió adjudicar el proceso de licitación en mención al proponente **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMEAC S.A.S** identificado con NIT 901.043.572-4.
- Que una vez se dio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación del contrato de obra y de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMEAC S.A.S** y una vez designada la interventoría para el contrato de obra No. **LP-MZ-001-2022**, se suscribió la orden de inicio del contrato en mención el pasado 15 de noviembre del 2022 entre la Interventoría, Contratista de Obra y el supervisor designado por el Municipio de Zapayan, con un plazo inicial para la ejecución de las actividades de obra de cuatro (04) meses, y se otorgaron un total de tres prorrogas al contrato de obra por un plazo acumulado de 5.5 meses, es decir, que la fecha de terminación del contrato se fue prevista para el pasado 30 de agosto del 2023.
- Que, a la fecha, el contrato se encuentra ejecutado en su totalidad por parte del contratista de obra y se encuentra en proceso de recibo y liquidación del mismo.

**4. Trazabilidad de Gestiones de la Interventoría – Municipio**

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control por parte de la Interventoría se han realizado las siguientes gestiones contractuales encaminadas a lograr el reintegro de los recursos del convenio que fueron embargados por parte del Municipio de Zapayan, así:

- Comunicado C-T-132-011-2023 del 12 de enero del 2023, la interventoría le manifiesta al municipio de zapayan que una vez realizada la revisión de los extractos bancarios de la cuenta del convenio, se evidencio que en el periodo de mayo del 2022 se presentó un embargo de los recursos del convenio por un valor de $219.851.633,25 y un gravamen financiero por este movimiento por un valor de $879.407, por lo que se solicitaba remitir copia de las gestiones adelantadas y estado actual de los posibles recursos legales instaurados por la Administración Municipal para lograr el reintegro de dichos recursos.
- Mediante comunicado de fecha 16 de enero del 2023, la Administración municipal realiza la trazabilidad de los hechos ocurridos previo a la elección e imposición del cargo de la señora alcaldesa Rosibel Salgado, dentro de los cuales se encuentra el procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral del señor Felix Bustamante emitido por el Juzgado Séptimo Administrativo del circuito de Santa Marta.
  Para tal efecto y como soporte de la comunicación allegada por el Municipio de Zapayan, se remiten diferentes soportes de las acciones de conciliación y acciones legales adelantadas por el municipio.
- Acta de Comité de Obra No. 3 del 19 de enero del 2023, mediante la cual la interventoría manifestó nuevamente que una vez realizada la revisión de los extractos bancarios de la cuenta del convenio, se evidencio que en el periodo de mayo del 2022 se presentó un embargo de los recursos del convenio por un valor de $219.851.633,25 y un gravamen financiero por este movimiento por un valor de $879.407. Así mismo, la Administración Municipal manifestó su compromiso de continuar con todas las gestiones necesarias para la devolución de los recursos a la cuenta del convenio y así dar cumplimiento con la ejecución del contrato.
- Acta de Reunión No. 1 del 31 de enero del 2023, la cual fue realizada de manera conjunta entre el INVIAS, la Interventoría y la Administración Municipal con el fin de tratar los temas relacionados con el proceso de embargo de los recursos del convenio No. 1770 del 2021 en donde se manifestó lo siguiente por parte de los participantes:
  - El Municipio manifiesta que las acciones legales que finalizaron con el embargo de los recursos del convenio, fueron adelantados previo a la presente administración, sin embargo, solo fue hasta el mes de mayo del 2022 en donde se hizo efectivo el retiro del dinero de la cuenta.
  - El Municipio manifiesta que ha realizado diferentes acciones legales ante los entes correspondientes, por lo cual a la fecha se esperaba el fallo del proceso de recursos de reposición instaurado ante el tribunal del Magdalena.
  - El INVIAS solicita a la administración municipal remitir toda la trazabilidad y soportes de todas las acciones adelantadas por la administración municipal, con el fin de brindarle al ente a esta entidad todos los soportes que le permitan iniciar los procesos ante el sujeto procesal.
  - La Interventoría manifiesta que a la fecha no se cuenta con el 100% de los recursos para la ejecución de la obra, por lo cual posiblemente no se podría ejecutar la totalidad del objeto contractual.
- Acta de Comité de Obra No. 4 del 07 de febrero del 2023, la interventoría nuevamente solicita al municipio remitir los soportes de las gestiones para el reintegro de los recursos embargados del convenio, para lo cual el Municipio se comprometió a aportar esta información el pasado 08 de febrero del 2023. Así mismo, el municipio manifestó su intención de realizar el reintegro de los recursos embargados del convenio con recursos propios, previa viabilización por la parte jurídica del municipio.
- Mediante el comunicado C-T-132-079-2023 del 20 de febrero del 2023, solicita a la administración municipal remitir copia de los soportes de las acciones legales instaurados para lograr el reintegro de los recursos del convenio que fueron embargados de la Cuenta Corriente No. 34205000200-1 del “Banco Agrario de Colombia” para el manejo de los recursos del convenio en mención.

Lo anterior, con el fin de contar con el archivo documental de las acciones adelantadas por la administración municipal para dar respuesta ante un posible requerimiento de alguna entidad estatal.

- Mediante el comunicado C-T-132-085-2023 del 20 de febrero del 2023, la interventoría le manifestó al Municipio que de acuerdo con lo manifestó en el comité del pasado 07 de febrero del 2023 y con el fin de dar viabilidad al inicio de la etapa de obra, sin que la falta de los recursos embargados constituya una causal de impedimento en el correcto desarrollo del contrato, y solicitó que se estudie la posibilidad de asumir directamente, con recursos propios, el pago de las retenciones que se le realizan al contratista en cada una de las actas parciales de obra, de forma que el saldo del dinero depositado en la cuenta del convenio se utilice exclusivamente para el pago al contratista de las actas de obra. No obstante, se aclara que, una vez realizado el reintegro de los recursos embargados por parte del municipio, se procederá a girar de la cuenta del convenio la totalidad de las retenciones realizadas a las actas de obra, con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Mediante el comunicado C-T-132-086-2023 del 23 de febrero del 2023, la interventoría deja claridad que en el periodo de mayo del 2022 y previo a la legalización del trámite de cambio de la firma del director territorial del MAGDALENA del INVIAS con la cual se dio apertura de la Cuenta Corriente No. 34205000200-1 para el manejo conjunto a nombre del convenio por la del delegado de la Interventoría, se presentó el embargo de los recursos del convenio por un valor de $219.851.633,25 y un gravamen financiero por este movimiento por un valor de $879.407, por lo que la interventoría no será responsable sobre el manejo que se le dieron a los recursos previamente.
- Acta de Comité de Obra No. 5 del 07 de marzo del 2023 realzado de manera conjunta entre el contratista de obra, la administración municipal, el INVIAS y la Interventoría, se requiere al municipio emitir el concepto de sobre la posibilidad de asumir directamente, con recursos propios, el pago de las retenciones que se le realizan al contratista en cada una de las actas parciales de obra, de forma que el saldo del dinero depositado en la cuenta del convenio se utilice exclusivamente para el pago al contratista de las actas de obra.
- Mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero del 2023 el municipio de Zapayan remite respuesta a los comunicados C-T-132-079-2023 y C-T-132-085-2023 anexando los soportes de las gestiones adelantadas para el reintegro de los recursos embargados del convenio.
- Mediante Acta de Comité de Obra No. 12 del 14 de junio del 2023, realizada de manera conjunta entre el contratista de obra, la administración municipal, el INVIAS y la Interventoría, el Municipio de Zapayan manifiesta que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la devolución de los recursos embargos. Sin embargo, la interventoría nuevamente reitera la solicitud realizada mediante el comunicado C-T-132-085-2023, con el fin de emitir el concepto sobre la posibilidad de asumir directamente, con recursos propios, el pago de las retenciones que se le realizan al contratista en cada una de las actas parciales de obra, de forma que el saldo del dinero depositado en la cuenta del convenio se utilice exclusivamente para el pago al contratista de las actas de obra.
- Mediante el Comunicado C-T-132-322-2023 del 18 de julio del 2023, la interventoría nuevamente manifiesta que con el fin de dar viabilidad al inicio de la etapa de obra, sin que la falta de los recursos embargados constituya una causal de impedimento en el correcto desarrollo del contrato, y solicitó que se estudie la posibilidad de asumir directamente, con recursos propios, el pago de las retenciones que se le realizan al contratista en cada una de las actas parciales de obra, de forma que el saldo del dinero depositado en la cuenta del convenio se utilice exclusivamente para el pago al contratista de las actas de obra. No obstante, se aclara que, una vez realizado el reintegro de los recursos embargados por parte del municipio, se procederá a girar de la cuenta del convenio la totalidad de las retenciones realizadas a las actas de obra, con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Mediante el comunicado C-T-132-432-2023 del 13 de septiembre del 2023, la interventoría nuevamente informo al municipio el valor de los recursos embargados y solicito nuevamente adelantar las acciones pertinentes con la finalidad de reintegrar los recursos descontados por concepto de embargo.
- Mediante comunicado de fecha 26 de septiembre del 2023, la administración municipal manifestó que *"(…) logro una solución definitiva a esta situación, y se logró colocar a disposición del despacho judicial la suma de $219.851.633,25 con la única finalidad de terminar el proceso y en consecuencia se generara el desembargo y reintegro del recurso*

*secuestrados del convenio interadministrativo suscrito con INVIAS. A la fecha, se cuenta con la terminación del proceso, instruyéndose loque debería conducir al reintegro a la Cuenta Corriente No. 34205000200-1 y así poder continuar con la ejecución del convenio y de los contratos de manera normalizada. Pese a lo anterior, el despacho de conocimiento, a la fecha no ha autorizado la entrega de los recursos, más allá de las innumerables gestiones que se han adelantado (…)"*

Finalmente, se precisa que con corte al extracto bancario del mes de octubre del 2023 aportado por la administración municipal, se evidencia que a la fecha no se ha realizado la devolución de los recursos embargados de la cuenta del convenio.

**5. Estado Financiero Actual del Convenio**

El estado financiero actual del convenio interadministrativo corresponde al siguiente:

| Concepto | Egresos | Ingresos |
|---|---|---|
| Recursos del Convenio | | $ 1.350.000.000,00 |
| Embargo de Recursos | $ 219.851.633,25 | |
| GMF Embargo de Recursos | $ 879.407,00 | |
| Anticipo de Obra | $ 674.994.759,00 | |
| GMF Anticipo de Obra | $ 28.084,00 | |
| Pago Acta de Obra No. 1 | $ 315.296.466,00 | |
| Rendimientos Financieros (dic-2022 a Oct-2023) | | $ 14.723.034,00 |
| **Sumas Iguales** | **$ 1.211.050.349,25** | **$ 1.364.723.034,00** |
| **Saldo en cuenta del convenio:** | | **$ 153.672.684,75** |

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el saldo de recursos en la cuenta del convenio es de $ 153.672.684,75, lo cual corresponde a la retención del 10% del valor del contrato para con la liquidación del contrato y a los rendimientos financieros géneros, los cuales a la fecha no han sido reintegrados o desembolsados.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 1770 del 2021 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Zapayan finaliza el próximo 31 de diciembre del 2023, recomendamos al INVIAS adelantar las gestiones correspondientes el municipio, con el fin de lograr el reintegro de los recursos embargos y así proceder con el trámite de liquidación del convenio en mención.

Para tal fin, se anexa la siguiente documentación los cuales se podrán ser descargados en el siguiente Link: https://drive.google.com/drive/folders/1v6LAhus9JddogtanK3lnLmXecZ8Bzh1e?usp=drive_link

- Certificación bancaria de la cuenta del convenio
- Orden de Inicio del Convenio
- Extracto Bancarios del Convenio
- Correspondencia cruzada entre el municipio y la interventoría.

Atentamente,

**OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| c.c. | Archivo Oficina | | | |
| Anexos: | Folios ( ) | CD ( ) | Tomos ( ) | Planos ( ) |